

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 28 de febrero de 2024

VISTO:

El informe N° 02-2024-MDJG/UL/JCHT suscrita por José Luis Chávez Tejada de fecha 22 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV sobre descentralización y en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la ley 27972 – Ley orgánica de municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° de la acotada ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley 30225, ley de contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 28 de febrero de 2024

Que, en el numeral 6.2 del citado artículo, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del citado artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con informe N° 02-2024-MDJG/UL/JCHT suscrita por José Luis Chávez Tejada de fecha 22 de febrero de 2024, en la que solicita la inclusión en el plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de José Gálvez para el año fiscal 2024 el procedimiento de selección adjudicación simplificada para atender la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE 2024”

Que con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se DESIGNA con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023 al CPC Manuel Moisés Silva Chávez, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca y con RA N° 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley orgánica de municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 28 de febrero de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 a fin de incluir el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE 2024”, que se detalla en el anexo 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al órgano encargado de las contrataciones la efectúe la publicación de la presente resolución en el sistema electrónico de contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del reglamento de la Ley 30225, Ley de contrataciones de Estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al órgano encargado de las contrataciones, así como al despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la secretaría general la publicación del presente acto en el portal institucional.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MANUEL MOISES SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital